



CIRCULAR CSJCUC18-93

Fecha: martes, 10 de abril de 2018

Para: **SEÑORES JUECES Y MAGISTRADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL

Asunto: "PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL No. 2018-001
Demandante: SENALTEX S.A.S., NIT 900.398.836-3"

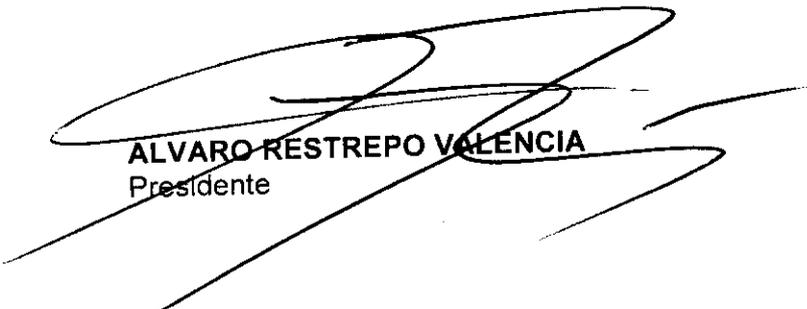
Respetados doctores (as):

De la manera más atenta, se comunica el Oficio No. 0636 del 9 de marzo de 2018, recibido en este Despacho el 9 de abril siguiente, mediante el cual, la señora Secretaria de Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, comunica de la admisión de la demanda de REORGANIZACION EMPRESARIAL promovida por la Sociedad SENALTEX S.A.S.

En este sentido el Juzgado informa que la solicitud de remisión fue hecha mediante Auto del 22 de febrero de 2018.

Para una mejor comprensión se anexa Memorando OAI018-276 de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial y del Oficio del Juzgado.

Atentamente,


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / grmn

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

MEMORANDO OAIO18-276

DESP.2 SALA ADMINISTR.
 APR 9 10 PM 3:03

Fecha: lunes, 09 de abril de 2018
 Para: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA
 De: OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
 ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL
 Asunto: "PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL, ACCIONANTE:
 SENALTEX S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT: 900.398.836 - 3, RADICADO
 No.2018 - 00001 - 00.

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con Radicado EXPCSJ18-1399, de fecha 22 de marzo de 2018, recibido en esta Corporación el mismo día mes y año, en atención al oficio No.0636, de fecha 09 de marzo de 2018, suscrito por la doctora MARY ALEJANDRA PERALTA ROMERO, Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, esta Oficina procede a enviarlo, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Por lo anterior, se precisa que este Memorando es solo de carácter informativo, por lo que los trámites a que haya lugar, y la información pertinente, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

SAÚL ORLANDO PACHÓN CAÑÓN
 Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: lo anunciado en un folio

FECM

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NTS 900.000.000
Calle No. 51 8200 111 210

REMITENTE
Nombre: Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO
TERCERO - J.L.D.
Dirección: OFICIO BENAMIDEZ
MACEA - CALLE 23 ENTRE 5 Y 6

Ciudad: SANTA
MARTA, MAGDALENA
Departamento: MAGDALENA
Código Postal:
Envío: RN92194637CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA
Dirección: CALLE 12 No 7 - 65

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11171204

Fecha Admisión:
20/03/2018 13:25:18

No. Ingresos: Le de cargo 00000 04/20/18/21
No. de Rec. Nuevos Formas 00067 04/03/18/21



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
PRESIDENCIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

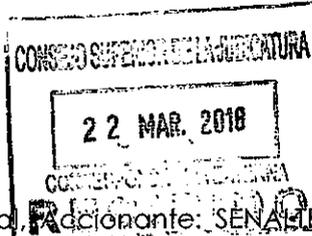
Juzgado

2018 MAR 22 15:20:08
a Marta, 09 de marzo de 2018.

000000

Oficio No. 0636

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA



F-1
SUPER-...
3405518
2018 MAR 14 10:00
1309

Pres: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

2-12 No 7-65

019

REF: Proceso de reorganización empresarial, Radicante: SENALTEX S.A.S. identificado con NIT 900.398.836-3, Radicación NO. 2018-00001-00.

Para su conocimiento y fines legales pertinentes me permito comunicarles que el despacho a través de auto fechado 22 de febrero hogaño, dispuso:

"1 -Admitir la demanda de REORGANIZACION EMPRESARIAL promovida por la sociedad SENALTEX SAS. 2 -En cumplimiento a lo indicado en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, dese inicio al proceso de reorganización. 12.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, ofíciase a todos los jueces del territorio Colombiano por intermedio del H. Consejo Superior de la Judicatura a fin de informarles que no podrán admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra de la sociedad SENALTEX SAS, identificada con el NIT. No. 900398836-3, y los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización deberán remitirse a este juzgado para ser incorporados al trámite del régimen de insolvencia." NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, la juez ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS.

A su servicio,

Mary Alejandra Peralta Romero
MARY ALEJANDRA PERALTA ROMERO
Secretaria.

EDIFICIO BENAVIDES MACEA.
Calle 23 No. 5 - 63, Oficina No. 401 Bloque 2
j03ccsmfaj@cecdoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 4232438

F-1
3405518
2018 MAR 14 10:00
1309